



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Octubre veinticinco de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 019-2019-00538-00

Para resolver, atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

Del avalúo catastral del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50N-161424** visto a (fls. 288, 292 y 293), debidamente embargado (fls. 183 a 187), secuestrado (fls. 289 a 291 y 293 a 295) dentro del presente asunto, aportado por la apoderada de la parte demandante y que asciende a la suma de **\$1.571.410.500,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 61 fijado hoy 26 de octubre 2022 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaría</p>

Ver fls 292



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Octubre veinticinco de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 019-2019-00538-00

Por secretaría desglóse el reporte de títulos, visto a (fls. 303 y 304) y agréguese al expediente 11001310303320180051700, toda vez que no corresponde al presente proceso.

CÚMPLASE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

311